



# Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

## Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI  
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso  
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.  
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

**-SUMARIO-**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

**ACUERDO SEDER 2/2019**

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO PROGRAMA  
ESTRATÉGICO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE YUCATÁN..... 3**

**Acuerdo Seder 2/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán**

Jorge André Díaz Loeza, secretario de Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

**Considerando:**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y es el Estado quien garantizará el respeto a estos derechos.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 5, que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán dispone en su artículo 87, fracciones XI y XII, como funciones específicas del estado las de coadyuvar con la federación promoviendo las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleos y de garantizar el acceso de la población campesina al bienestar y justa incorporación y participación en el desarrollo del estado y la de fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales con obras de infraestructura, créditos y servicios públicos de capacitación y extensionismo.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece, en su artículo 1, párrafo tercero, que se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural, según lo previsto en el artículo 26 de la Constitución federal, para lo que el estado tendrá la participación que determina dicho ordenamiento, llevando a cabo su regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la referida Constitución.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 2, que se considera de interés público el desarrollo rural sustentable, que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, la industrialización y la comercialización de los bienes y servicios del medio rural y todas aquellas acciones tendientes a elevar la calidad de vida de la población rural en el estado de Yucatán.

Que la ley antes referida establece en su artículo 5, fracción I, que el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural y en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, impulsará políticas públicas, programas y acciones en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del estado de Yucatán, las cuales deberán estar orientadas, entre otros objetivos, a promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con

la participación de las organizaciones o asociaciones, mediante la diversificación y la generación de empleo, así como el incremento del ingreso y el mejoramiento de la calidad de vida.

Que el Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera<sup>1</sup> en su base de datos arroja que, al cierre de la producción agrícola del año 2017, en el estado se sembraron 692 mil 246 hectáreas de cultivos agrícolas; esta producción se caracterizó por un rezago en el uso de la tecnología y de procesos innovadores. Del total de hectáreas sembradas, solo el 4.5% registró procesos de utilización de maquinaria agrícola; el 10% de la superficie agrícola contó con sistemas de riego, al contabilizar 70 mil 39 hectáreas bajo esta modalidad de producción; adicionalmente el 24% de la superficie sembrada utilizó semillas mejoradas y en el 13% se usaron los fertilizantes adecuados.

Que, la producción pecuaria en la entidad es de gran importancia debido a su presencia en los 106 municipios y a que constituye una fuente de empleo para muchas personas. De acuerdo con los datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera de 2017, y de la Infografía Alimentaria de Yucatán 2018, ambos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la producción de ganado bovino en pie supera las 55 mil toneladas y 28 mil toneladas de carne en canal, generando esta última un valor de 1,872 millones de pesos.<sup>2</sup>

Que la producción bovina en Yucatán ha perdido competitividad debido a que el estado actualmente presenta un rezago por debajo del promedio nacional de 240 kilogramos por canal, situándonos en los últimos lugares, solo por delante de Oaxaca y Guerrero, dos de las entidades federativas más pobres de la República Mexicana y de Quintana Roo, al registrarse una producción de 210.1 kilogramos.

Que, de igual forma, la producción de ganado bovino en pie de 2017 posiciona a Yucatán en el lugar número 30, con 403 kilogramos por animal, por debajo de la media nacional que fue de 440 kilogramos por cabeza para el mismo año, es decir, un 9% menor. Estos datos propician que la actividad sea menos rentable para los productores así como impiden su crecimiento, causado principalmente por la baja mecanización y tecnificación de las superficies destinadas a la ganadería.

Que, ante estas problemáticas, es necesario implementar por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, un programa que impulse los niveles de producción agrícola y agropecuaria en el estado, a través del mejoramiento de los suelos para hacerlos homogéneos, lo cual permitirá incrementar la densidad en la siembra de los cultivos así como la generación de alimento para el ganado a través de la producción de pastos y forrajes; de la adquisición de sistemas de riego que garanticen un adecuado suministro de agua; así como el establecimiento de plantaciones con paquetes tecnológicos y material vegetativo o semillas adecuadas a los tipos de cultivos. Estos apoyos no solo propiciarán el incremento en los rendimientos por hectárea, de las unidades de producción sino también un mayor nivel de ingresos al productor.

---

<sup>1</sup> Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. Recuperado de: [www.gob.mx/siap/acciones-y-programas/produccion-agricola-33119](http://www.gob.mx/siap/acciones-y-programas/produccion-agricola-33119)

<sup>2</sup> Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. Recuperado de: <https://www.gob.mx/siap#1410>

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el eje 1. Yucatán con economía inclusiva, cuenta con la política pública 1.7. Desarrollo agropecuario; cuyo objetivo número 1.7.1. es: “Mejorar la actividad económica del sector agropecuario con enfoque sostenible”. Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 1.7.1.2., relativa a “Fomentar el uso de la tecnología en el sector agropecuario”, y como líneas de acción la identificada con el número 1.7.1.2.1., que pretende “Impulsar la mecanización y tecnificación del sector agropecuario”, la 1.7.1.2.2., que se refiere a “Apoyar a productores y emprendedores en procesos y técnicas que permitan mejorar la calidad de su producción” y la 1.7.1.2.3., relativa a “Dotar de herramientas tecnológicas al sector agropecuario para mejorar sus procesos productivos”.

Que, en línea con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 establece el compromiso 20. Impulsar la modernización de la actividad agropecuaria y el registrado con el número 22. Otorgar facilidades para la mecanización del campo.

Que el Plan Estatal de Desarrollo de Yucatán 2018-2024 incorpora el enfoque de la Agenda 2030, adoptando el compromiso de alcanzar las metas vinculadas a los objetivos del desarrollo sostenible en el ámbito estatal. La referida agenda se fundamenta en tres dimensiones: económica, social y ambiental, para lograr el desarrollo integral de los ciudadanos por medio de 17 objetivos del desarrollo sostenible y 169 metas.

Que a través del eje “Yucatán con economía inclusiva”, del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, se promueve la política pública de desarrollo agropecuario, la cual incide en el cumplimiento del objetivo de desarrollo sustentable número 2, el cual promueve la agricultura sostenible, entre otros y a sus metas 2.3. y 2.a, las cuales establecen duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, respetando el medio ambiente y la biodiversidad de cada región y, aumentar las inversiones en la infraestructura rural, respectivamente.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario número 100, Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, que tiene como propósito que: Los productores agropecuarios y agroindustriales incrementan su capacidad productiva, y del cual forma parte el programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, párrafo primero, que para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, es necesario expedir el instrumento que garantice que los recursos del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

**Acuerdo Seder 2/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán**

**Artículo único.** Se expiden las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán.

**Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán**

**Capítulo I  
Disposiciones generales**

**Artículo 1. Objeto**

Este acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán.

**Artículo 2. Objetivo del programa presupuestario**

El programa presupuestario Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial tiene por objetivo que los productores agropecuarios y agroindustriales incrementen su capacidad productiva, mediante la entrega de apoyos económicos para la adquisición o rehabilitación de sistemas de riego, mejoramiento de suelos, perforación de pozos o la adquisición de paquetes tecnológicos.

**Artículo 3. Definiciones**

Para efectos de este acuerdo, se entenderá por:

I. Agricultura protegida: el cultivo de productos agrícolas que se realiza bajo condiciones en las que el agricultor puede controlar algunos factores del ambiente, como la temperatura, luminosidad o plagas, con lo cual, minimiza el impacto que los cambios de clima ocasionan en los cultivos.

II. Beneficiario: la persona física, moral o grupo de trabajo, dedicado a la producción agropecuaria a quien se le ha emitido el dictamen en sentido positivo por parte de la instancia ejecutora.

III. Comité: el Comité Técnico del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán.

IV. Grupo de trabajo: el conjunto de personas físicas que se reúnen para alcanzar un objetivo común, designando por mutuo acuerdo a un representante, sin cumplir las formalidades legales para su constitución como persona moral.

V. Instancia ejecutora: la Dirección de Agricultura, la Dirección de Ganadería y la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Agroindustrial de la Secretaría de Desarrollo Rural, encargadas de la operatividad del programa.

VI. Material vegetativo: la semilla o cualquier otra parte de la planta o la planta destinada a ser sembrada para su cultivo.

VII. Mejoramiento de suelos: el proceso físico o mecánico mediante la realización de técnicas para la preparación de los suelos agropecuarios que tiene como finalidad modificar o mejorar sus características o sus condiciones físico-químicas para el desarrollo óptimo de los cultivos.

VIII. Paquete tecnológico: el conjunto de productos, insumos y procesos recomendados técnicamente para obtener un bien agropecuario.

IX. Producción agropecuaria: la parte del sector primario, formado por la agricultura y la ganadería, responsable por la obtención de recursos naturales para la producción de bienes de consumo y materias primas de origen vegetal y animal.

X. Productor agropecuario: la persona física, moral o grupo de trabajo dedicados a la producción agropecuaria.

XI. Programa: el programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán.

XII. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Rural.

XIII. Sistema de riego: el conjunto de elementos, que comprenden la zona de riego y el equipo electromecánico, que unidos permiten llevar el agua a las plantas de manera eficiente y controlada.

XIV. Sistema de riego con energía fotovoltaica: el conjunto de componentes que convierten la luz del sol en energía eléctrica, incluyendo la zona de riego y el equipo de bombeo.

#### Artículo 4. Programa

El programa será ejecutado por la secretaría y comprenderá:

Programa presupuestario: Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial		
Dependencia	Programa	Componente
Secretaría de Desarrollo Rural.	Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán.	Apoyos económicos para la modernización del campo yucateco entregados.

#### Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa:

Componente	Población programada a atender
Apoyos económicos para la modernización del campo yucateco entregados.	Las personas físicas o morales o grupos de trabajo dedicados a la producción agropecuaria.

**Artículo 6. Cobertura**

El programa abarcará el territorio del estado de Yucatán.

**Artículo 7. Aplicación**

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

**Capítulo II  
Disposiciones específicas****Artículo 8. Descripción**

El programa consiste en la entrega de apoyos económicos a los productores agropecuarios para que puedan modernizar los procesos productivos, de acuerdo con las características de las regiones del estado o de las condiciones de su unidad de producción determinadas en la supervisión y el dictamen técnico, mediante la adquisición o rehabilitación de sistemas de riego, paquetes tecnológicos, material vegetativo, agricultura protegida y sistemas de riego con energía fotovoltaica o la contratación de servicios para la perforación de pozos y mejoramiento de suelos.

**Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario**

Las personas físicas o morales o grupos de trabajo que deseen ser beneficiarios del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Dedicarse a la producción agropecuaria.
- II. Presentar la solicitud del apoyo del programa (anexo 1), acompañada de la documentación relacionada en el artículo 10 de este acuerdo.
- III. Tener la posesión o el derecho de usufructo del predio donde se realizará la producción agropecuaria.
- IV. Presentar el proyecto simplificado, cuando el apoyo solicitado sea de más de cincuenta mil pesos (anexo 4).
- V. No haber incumplido con las obligaciones que se establecen en este acuerdo en ediciones anteriores del programa. Este requisito se cotejará en la base de datos del programa y se aplicará a partir de su edición 2020.

**Artículo 10. Documentación**

Las personas físicas o morales o grupos de trabajo que deseen ser beneficiarios del programa deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Persona física:
  - a) La solicitud del apoyo del programa, en original (anexo 1).
  - b) La identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma, en original y copia para cotejo. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar, la licencia de conducir, la cédula profesional y el pasaporte.

c) La Clave Única de Registro de Población, en copia simple.

d) La cédula de identificación fiscal, en original y copia para cotejo.

e) El documento mediante el cual acredite la legal posesión o el derecho de usufructo del predio en donde se realizará la producción agropecuaria, en original y copia para cotejo.

f) El comprobante domiciliario, en original y copia para cotejo. Se considerarán como comprobantes domiciliarios: el recibo de luz, agua, teléfono, o estado de cuenta, con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.

g) La constancia que acredite ser productor agropecuario en el estado de Yucatán, expedida por alguna autoridad u organización a la que pertenezca, en original y copia para cotejo.

h) El proyecto simplificado para solicitudes mayores a 50 mil pesos, en original (anexo 4).

i) La cotización de los conceptos de apoyo solicitados, en hoja membretada y firmada por el proveedor, en original.

j) La carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber recibido en el último año, o estar solicitando, el mismo concepto de apoyo en otro programa o instancia, durante el mismo ejercicio, en original (anexo 8).

## II. Persona moral:

a) El acta constitutiva así como las modificaciones a esta o a sus estatutos en su caso, debidamente protocolizadas ante fedatario público, en original y copia para cotejo.

b) El acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que le otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizados ante fedatario público, en original y copia para cotejo.

c) El comprobante del domicilio fiscal de la persona moral, en original y copia para cotejo. Se considerarán como comprobantes domiciliarios: el recibo de luz, agua, teléfono, o estado de cuenta, con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.

d) La cédula de identificación fiscal, en original y copia para cotejo.

e) La constancia en la que se acredite a sus integrantes como productores agropecuarios en el estado de Yucatán, expedida por alguna autoridad u organización a la que pertenezca, en original y copia para cotejo.

f) La relación de sus integrantes que participarán en el proyecto, en original (anexo 2).

g) La identificación oficial vigente del representante legal que contenga nombre, fotografía y firma, en original y copia para cotejo. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar, la licencia de conducir, la cédula profesional y el pasaporte.

h) La Clave Única de Registro de Población del representante legal, en copia simple.

i) La cédula de identificación fiscal del representante legal, en original y copia para cotejo.

j) El comprobante domiciliario del representante legal, en original y copia para cotejo. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua, teléfono o estado de cuenta con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.

k) El documento o los documentos que acrediten la legal posesión o el derecho de usufructo del predio o de los predios en donde se realizará la producción agropecuaria, a favor de uno o más de los integrantes de la organización, en original y copia para cotejo.

l) La solicitud del apoyo del programa, en original (anexo 1).

m) El proyecto simplificado para solicitudes mayores a 50 mil pesos, en original (anexo 4).

n) La cotización de los conceptos de apoyo solicitados, en hoja membretada y firmada por el proveedor, en original.

o) La carta bajo protesta de decir verdad en la que el representante legal manifieste que su representada, no ha recibido este concepto de apoyo en el último año, o no haya solicitado este en otro programa o instancia durante el mismo ejercicio; en original (anexo 8).

### III. Grupo de trabajo:

a) El documento de integración del grupo de trabajo, en la que se designa al representante, debidamente firmada por sus integrantes y avalada por alguna autoridad municipal o ejidal, en original (anexo 3).

b) La relación de los integrantes del grupo de trabajo que participarán en el proyecto, en original (anexo 2).

c) La identificación oficial vigente de los integrantes del grupo de trabajo que contenga nombre, fotografía y firma, en original y copia para cotejo. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar, la licencia de conducir, la cédula profesional y el pasaporte.

d) La Clave Única de Registro de Población del representante, en copia simple.

e) La cédula de identificación fiscal del representante, en original y copia para cotejo.

f) El comprobante domiciliario del representante, en original y copia para cotejo. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua, teléfono, o estado de cuenta con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.

g) La solicitud del apoyo del programa, en original (anexo 1).

h) El proyecto simplificado para solicitudes mayores a 50 mil pesos, en original (anexo 4).

i) El documento o los documentos que acrediten la posesión legal o el derecho de usufructo del predio o de los predios en donde se realizará la producción agropecuaria, a favor de uno o más de los integrantes de la organización.

j) La constancia en la que se acredite a sus integrantes como productores agropecuarios en el estado de Yucatán expedida por alguna autoridad u organización a la que pertenezca, en original.

k) La cotización de los conceptos de apoyo solicitados, la cual deberá contener, al menos, el nombre de la empresa, el Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio fiscal del proveedor del bien o servicio y estar en hoja membretada y firmada por el proveedor, en original.

l) La carta bajo protesta de decir verdad de cada uno de los integrantes, en la que manifieste cada uno por separado, no haber recibido en el último año, o estar solicitando, el mismo concepto de apoyo en otro programa o instancia, durante el mismo ejercicio, en original (anexo 8).

IV. La documentación específica por concepto de apoyo, que aplica para cualquiera de los solicitantes:

a) Para la adquisición o rehabilitación de sistemas de riego se presentará en original y copia para cotejo, el documento vigente debidamente expedido por la Comisión Nacional del Agua, que acredite la concesión y el volumen de agua a utilizar en el proyecto, pudiendo ser:

1. El título de concesión vigente o la resolución del título de concesión; en original y copia para cotejo. Este requisito, tratándose del grupo de trabajo, podrá estar expedido a nombre de cualquiera de sus integrantes.

En caso de cesión a terceros, la solicitud o el acuse de recibo del trámite para el otorgamiento de la concesión para el aprovechamiento de aguas nacionales ante la Comisión Nacional de Agua; en original y copia para cotejo.

Cuando se trate de personas morales, en aquellos casos en que regularmente esté integrada por varios ejidos y el título de concesión comprenda la totalidad de los metros cúbicos para el aprovechamiento de aguas nacionales, se requerirá además la constancia emitida por la sociedad que indique en lo particular los metros cúbicos que requiere para la realización del proyecto productivo, en original y copia para cotejo.

2. La constancia de inicio del trámite de prórroga del título de concesión, en caso de que no se encuentre vigente; en original y copia para cotejo.

b) Para la contratación de servicios para la perforación de pozos se requerirá en original y copia para cotejo, el permiso vigente de la Comisión Nacional del Agua para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales.

c) Para la adquisición del paquete tecnológico se requerirá presentar en original, el documento que describa el contenido del paquete tecnológico y los productos o conceptos, así como los pasos a seguir en el proceso productivo, con la cotización ajustada a los precios de referencia validados por el comité.

### **Artículo 11. Criterios de selección**

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cubran los requisitos, el comité dará prioridad a aquellas que cumplan, alguno o todos los siguientes criterios:

I. Los productores agropecuarios de cultivos de alto valor o estratégicos en el estado, conforme al anexo 5 de este acuerdo.

II. Las solicitudes con mayor número de beneficiarios.

III. Los ubicados en unidades productivas en municipios de alta vocación agropecuaria conforme al anexo 9 de este acuerdo.

IV. Los proyectos con, al menos, dos conceptos de apoyo del programa.

## **Capítulo III Apoyos**

### **Artículo 12. Descripción de los apoyos**

El programa consiste en brindar los siguientes apoyos económicos:

I. Para contratar:

a) Mejoramiento de suelo. Consiste en la entrega de apoyos económicos para la contratación de maquinaria y equipo para el mejoramiento de suelos. Se podrá otorgar hasta el 50% del costo del servicio sin rebasar los \$20,000.00 pesos de apoyo por hectárea. La cantidad máxima con la que un productor agropecuario podrá ser apoyado al año para este concepto es hasta veinte hectáreas.

b) Perforación de pozos e instalación de ademe sin incluir tubería. Se refiere a la entrega de apoyos económicos destinados a la contratación de servicios para la perforación de pozos de uso agropecuario. Cuando la perforación del pozo sea menor o igual a sesenta metros de profundidad, se apoyará hasta con el 50% del costo del servicio. Tratándose de perforación de pozos mayores a sesenta metros de profundidad, se podrá otorgar hasta el 75% del costo del servicio. La cantidad máxima será del pago de un servicio para la perforación de un pozo por productor agropecuario al año.

## II. Para adquirir:

a) Sistemas de riego, incluyendo equipo de bombeo y electromecánico. Consiste en la entrega de apoyos económicos para la adquisición de sistemas de riego nuevos. Se podrá apoyar hasta con el 50% del valor del sistema de riego sin rebasar \$20,000.00 pesos de apoyo por hectárea. La cantidad máxima con la que se podrá apoyar para la adquisición de este concepto, es hasta veinte hectáreas al año por productor agropecuario.

b) Sistemas de riego con energía fotovoltaica, incluyendo equipo de bombeo. Consiste en el apoyo económico para la adquisición de sistemas de riego nuevos con energía fotovoltaica. Se podrá apoyar hasta con el 50% del valor de la adquisición. La cantidad máxima que podrá ser apoyada es hasta cuatro hectáreas al año por productor agropecuario.

c) Rehabilitación de sistemas de riego existentes en unidades productivas. Se entregarán apoyos para la reparación de sistemas de riego existentes en las unidades de producción. Se podrá apoyar hasta con el 50% del valor de la reparación. La cantidad máxima al año para la reparación es de hasta veinte hectáreas al año por productor agropecuario.

d) Agricultura protegida. Consiste en la entrega de apoyos económicos para la adquisición de infraestructura y materiales para la instalación de casa sombra y micro túnel. El monto máximo de apoyo podrá ser de hasta el 50% del costo del concepto de apoyo. El tope máximo de apoyo para el caso de la casa sombra será de \$117.50 pesos por m<sup>2</sup> y hasta 2,700 m<sup>2</sup> al año por productor agropecuario. Cuando se trate de micro túnel, se apoyará hasta con \$17,500.00 pesos por hectárea sin rebasar cinco hectáreas por productor agropecuario al año.

e) Paquete tecnológico. Se entregarán apoyos económicos para la adquisición de paquetes tecnológicos, que incluyan herbicidas, fertilizantes, plaguicidas, fungicidas, material vegetativo y jornales. El monto máximo de apoyo podrá ser hasta por el 50% del valor de los paquetes tecnológicos validados por el comité. Se podrá apoyar hasta veinte hectáreas al año por productor agropecuario.

f) Material vegetativo. Consiste en la entrega de apoyos económicos para la adquisición de material vegetativo, que incluye plantas, semillas o cualquier otra parte de plantas. El monto máximo de apoyo será hasta por el 50% del valor del material vegetativo. La cantidad máxima con la que se podrá apoyar para la adquisición de este concepto es hasta veinte hectáreas al año por productor agropecuario.

### **Artículo 13. Cantidad o monto máximo**

El monto máximo que se podrá otorgar por beneficiario por año es de \$600,000.00 pesos por productor agropecuario, sea persona física, moral o grupo de trabajo, para adquirir o contratar los elementos de apoyo del programa, de conformidad con lo estipulado en el artículo anterior.

## Capítulo IV Operación

### Artículo 14. Convocatoria

El programa no contempla la operación a través de convocatoria, toda vez que se contará con un padrón permanente donde se actualizarán las altas y bajas de los beneficiarios. Sin embargo, se podrán recibir solicitudes durante todo el año.

### Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. El productor agropecuario interesado en ser beneficiario acude a la secretaría y entrega la documentación correspondiente.

II. La secretaría, a través de la instancia ejecutora realizará la revisión de la solicitud así como de la documentación entregada por el productor agropecuario interesado en ser beneficiario. Si no cumple con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 se contactará al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las observaciones; en caso de no atenderlas en el plazo previsto, se desechará la solicitud. Si los documentos entregados cumplen con lo estipulado en los artículos 9 y 10, la instancia ejecutora contactará al productor agropecuario para programar una visita de inspección a la unidad de producción en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles de haber recibido la solicitud.

III. El técnico de la secretaría realiza la visita de inspección a la unidad de producción del productor agropecuario, en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

IV. La instancia ejecutora elabora el dictamen técnico que determine la viabilidad técnica, productiva y económica de la solicitud conforme al anexo 7 de este acuerdo. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos serán dictaminadas como negativas y se notificarán al productor agropecuario interesado utilizando los datos de contacto que proporcionó en su documentación en un plazo máximo de quince días hábiles posteriores a la fecha de la realización de la visita de inspección.

V. La instancia ejecutora integrará el expediente técnico de aquellas solicitudes dictaminadas como positivas para posteriormente turnarlas al secretario técnico del comité para que sean presentadas ante este.

VI. El comité analiza y, en su caso, autoriza las solicitudes presentadas en la sesión, fijando el monto máximo de apoyo que se otorgará a cada beneficiario.

VII. La secretaría, posterior a la sesión del comité, notificará al productor agropecuario la resolución, sea positiva o negativa, respecto a su solicitud.

VIII. De ser positiva la resolución del comité, se procederá a suscribir el convenio entre la secretaría y el beneficiario (anexo 11).

IX. La secretaría entrega los apoyos económicos a los beneficiarios mediante cheques nominativos o transferencias a favor de los beneficiarios, mediante la firma de la póliza correspondiente o, en su caso, cuando se haya estipulado en el convenio del programa, la secretaría realizará el pago al proveedor del bien o servicio.

X. La secretaría, a través de la instancia ejecutora, realizará una visita de verificación y dará seguimiento a los avances del proyecto durante los treinta días hábiles posteriores a la entrega del apoyo, en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

XI. La secretaría, a través de la instancia ejecutora, realizará una visita de verificación para constatar la conclusión de la obra, al término del plazo de ejecución establecido en el convenio, en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

#### **Artículo 16. Derechos de los beneficiarios**

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno y de calidad.
- II. Acceder a la información del programa, sus reglas de operación así como a sus formatos e información sobre los avances y resultados de su solicitud.
- III. Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- IV. Presentar su solicitud, en términos de este acuerdo.
- V. Recibir los apoyos del programa conforme a las disposiciones de este acuerdo, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada, en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.
- VI. En caso de requerirlo, solicitar por escrito a la secretaría que realice el pago directo al proveedor de los conceptos de apoyo. El escrito deberá estar ratificado ante fedatario público o en su caso ante dos testigos plenamente identificados, nombrados por el beneficiario.

#### **Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los apoyos.
- II. Cumplir con los requisitos establecidos en este acuerdo y a lo estipulado en el convenio.
- III. Aplicar los apoyos recibidos a los fines autorizados, debiendo resguardar la documentación soporte de las inversiones realizadas.
- IV. Concluir la ejecución del proyecto en los plazos fijados en el convenio.
- V. En caso de no concluir la ejecución del proyecto en los plazos establecidos en el convenio, solicitar una prórroga de ejecución o, en su caso, reintegrar la totalidad del apoyo no ejercido.
- VI. Aceptar, facilitar o atender las visitas de inspección o verificación, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estas reglas de operación.

VII. Apersonarse en las oficinas de la secretaría en un plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir del día en que se encuentre a su disposición el apoyo. Vencido el plazo, sin que el beneficiario haya dispuesto de este, el apoyo podrá ser reasignado por acuerdo del comité.

### **Artículo 18. Sanciones**

En caso de que derivado de alguna visita de inspección o verificación o por cualquier otro medio, la secretaría tenga conocimiento de que el beneficiario no aplicó el apoyo recibido de conformidad con los conceptos autorizados, procederá en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán y, en su caso, solicitará el reintegro de los apoyos otorgados, quedando el beneficiario sujeto a las disposiciones legales y normativas aplicables. Además, el beneficiario sancionado perderá la oportunidad de recibir apoyos de los programas de la secretaría y se notificará a las demás instancias municipales, estatales y federales del incumplimiento.

## **Capítulo V Participantes**

### **Artículo 19. Instancia ejecutora**

La secretaría, a través de la Dirección de Agricultura, la Dirección de Ganadería y la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Agroindustrial será la instancia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización y ejecución.

La secretaría, a través de las direcciones a las que se refiere el párrafo anterior, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir las solicitudes y documentación presentada por los productores.
- II. Efectuar las visitas de inspección y verificación a las unidades de producción y elaborar el reporte correspondiente.
- III. Elaborar el dictamen técnico correspondiente de los proyectos productivos.
- IV. Informar a los productores cuando la solicitud tenga un dictamen técnico negativo.
- V. Turnar al secretario técnico del comité la relación de solicitudes con dictamen técnico positivo para su presentación ante el comité.
- VI. Gestionar, ante la Dirección Jurídica de la secretaría, la elaboración de los convenios y su firma, en los términos de lo dispuesto en este acuerdo.
- VII. Solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas de la secretaría, la disponibilidad de los recursos autorizados.
- VIII. Entregar los apoyos autorizados.
- IX. Supervisar la aplicación de los apoyos entregados.

X. Integrar y resguardar los expedientes de las solicitudes recibidas.

XI. Proporcionar la información para el seguimiento y evaluación del programa.

XII. Las demás previstas en este acuerdo y en otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con el objetivo del programa, así como las que les encomiende el comité.

## **Capítulo VI**

### **Comité Técnico del Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán**

#### **Artículo 20. Objeto del comité**

El comité tendrá por objeto planear y decidir sobre los montos máximos de apoyo del programa por beneficiario.

#### **Artículo 21. Integración**

El comité estará integrado de la siguiente manera:

I. El titular de la secretaría, quien será el presidente.

II. El subsecretario de Desarrollo Rural de la secretaría.

III. El director de Planeación, Financiamiento y Coordinación Sectorial de la secretaría.

IV. El director de Administración y Finanzas de la secretaría.

V. El director jurídico de la secretaría.

El comité contará con un secretario técnico, que será designado por el presidente y participará en las sesiones únicamente con derecho a voz. Cuando el secretario técnico designado forme parte de los integrantes, conservará su derecho a voto.

Los cargos de los integrantes del comité son de carácter honorífico, por tanto, quienes los ocupen no recibirán retribución alguna por su desempeño.

Los integrantes del comité deberán nombrar por escrito a un suplente con un nivel jerárquico inmediato inferior al de él o, al menos, un mando medio del área que guarde mayor relación con su objeto. El presidente será suplido por el secretario técnico.

#### **Artículo 22. Atribuciones**

El comité tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar la normativa necesaria para el cumplimiento del objetivo del programa.

II. Revisar y autorizar los apoyos solicitados por los beneficiarios del programa estableciendo los montos máximos, así como verificar y validar los conceptos y montos que integran los paquetes tecnológicos y material vegetativo.

III. Analizar y validar las modificaciones que se propongan a este acuerdo y sus anexos.

IV. Aprobar los informes trimestrales y anuales del programa.

V. Aprobar el informe de ejercicio presupuestal.

VI. Aprobar su calendario de sesiones.

VII. Integrar el padrón de beneficiarios del programa.

VIII. Vigilar y aprobar que los recursos autorizados a los productores agropecuarios puedan ser pagados o depositados al proveedor del bien o servicio que corresponda.

IX. Analizar y resolver cualquier cuestión no prevista en este acuerdo.

### **Artículo 23. Sesiones**

El comité sesionará de manera ordinaria de conformidad con lo establecido en su calendario de sesiones y de manera extraordinaria cuando el presidente lo considere necesario o lo solicite la mayoría simple de sus integrantes.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del comité, siempre y cuando esté presente el presidente. Los acuerdos se tomarán por el voto de la mayoría simple de los integrantes que asistan a la sesión de que se trate, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Cuando, por falta de quórum, la sesión no pueda celebrarse el día determinado, el presidente, a través del secretario técnico, emitirá una segunda convocatoria para realizar dicha sesión, la cual se efectuará y tendrá validez con la presencia de los integrantes que asistan. Esta sesión no podrá celebrarse sino transcurridas veinticuatro horas a partir de la emisión de la segunda convocatoria.

### **Artículo 24. Facultades y obligaciones del presidente**

El presidente del comité tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Presidir las sesiones del comité y moderar sus debates.

II. Notificar las convocatorias a los integrantes del comité, a través del secretario técnico.

III. Participar con voz y voto en las sesiones del comité.

IV. Someter las propuestas de acuerdos a la consideración y votación de los integrantes del comité.

V. Promover y vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas.

VI. Determinar la celebración de sesiones extraordinarias.

VII. Invitar a participar en las sesiones del comité, únicamente con derecho a voz, a los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, poderes del estado y de los organismos constitucionales autónomos, a los representantes de instituciones académicas u organizaciones civiles o a las personas que tengan conocimiento o prestigio en la materia que puedan aportar opiniones valiosas y ser de utilidad para este.

VIII. Someter a consideración y aprobación del comité, el orden del día y el calendario de las sesiones.

IX. Delegar a la instancia ejecutora, en su caso, la suscripción de los convenios de apoyo que se formalicen.

X. Las demás previstas en este acuerdo y en otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con el objetivo del programa.

#### **Artículo 25. Facultades y obligaciones del secretario técnico**

El secretario técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Auxiliar al presidente en las sesiones del comité técnico.
- II. Elaborar el orden del día considerando los asuntos que le hagan llegar los integrantes y el presidente del comité.
- III. Elaborar la convocatoria de las sesiones del comité.
- IV. Convocar a las sesiones del comité, por indicaciones del presidente.
- V. Verificar la asistencia a las sesiones del comité.
- VI. Verificar las votaciones que se emitan en las sesiones del comité.
- VII. Recabar las solicitudes validadas y los dictámenes técnicos elaborados por la instancia ejecutora, consolidarlos y someterlos a la consideración del comité para su aprobación.
- VIII. Dar seguimiento al ejercicio presupuestal del programa.
- IX. Elaborar y crear el archivo documental para el resguardo de las actas de las sesiones del comité.
- X. Dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos aprobados por el comité.
- XI. Informar al comité sobre el cumplimiento de sus acuerdos.
- XII. Expedir las constancias y certificaciones de la documentación que obre en sus archivos.
- XIII. Notificar a la instancia ejecutora los acuerdos aprobados.
- XIV. Las demás previstas en este acuerdo y en otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con el objetivo del programa.

#### **Artículo 26. Facultades y obligaciones de los integrantes**

Los integrantes del comité tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Participar en las sesiones del comité con derecho a voz y voto.
- II. Someter a consideración del comité los asuntos que considere deban tratarse en sus sesiones.
- III. Proponer y promover acuerdos orientados al logro del objetivo del programa.
- IV. Brindar asesoría técnica y proveer la información que les sea requerida.
- V. Solicitar la intervención de invitados a las sesiones del comité, para que opinen sobre la resolución de los diversos asuntos.
- VI. Suscribir las actas de las sesiones.
- VII. Las demás previstas en este acuerdo y en otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con el objetivo del programa.

## **Capítulo VII**

### **Seguimiento y evaluación**

#### **Artículo 27. Seguimiento**

El seguimiento del programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

Este seguimiento se realizará a través de los indicadores publicados en la matriz de indicadores para resultados conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La secretaría deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

<b>Instancia</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Nombre del indicador</b>	<b>Fórmula del indicador</b>
Secretaría de Desarrollo Rural	Apoyos para el mejoramiento de suelos agropecuarios entregados.	Porcentaje de hectáreas con mejoramiento de suelos agropecuarios entregados.	$A=(B/C)*100$ B= total de hectáreas con suelos mejorados. C= total de hectáreas solicitadas para el mejoramiento de suelos.
	Apoyos para la tecnificación de hectáreas con sistemas de riego entregados.	Porcentaje de hectáreas tecnificadas con sistemas de riego.	$A=(B/C)*100$ B= total de hectáreas tecnificadas con sistema de riego. C= total de hectáreas solicitadas para ser tecnificadas.

	Apoyos para la adquisición de paquetes tecnológicos entregados.	Porcentaje de hectáreas con paquetes tecnológicos entregados.	$A=(B/C)*100$ B= total de hectáreas con paquetes tecnológicos. C= total de hectáreas solicitadas para el establecimiento de paquetes tecnológicos.
	Apoyos para la adquisición de material vegetativo entregados.	Porcentaje de apoyos entregados para la adquisición de material vegetativo.	$A=(B/C)*100$ B= total de apoyos para la adquisición de material vegetativo entregados. C= total de apoyos para la adquisición de material vegetativo solicitados.
	Apoyos para el establecimiento de hectáreas con agricultura protegida entregados.	Porcentaje de hectáreas con agricultura protegida establecidas.	$A=(B/C)*100$ B= total de hectáreas establecidas con agricultura protegida. C= total de hectáreas solicitadas para el establecimiento con agricultura protegida.
	Apoyos para la perforación de pozos entregados.	Porcentaje de apoyos entregados para la perforación de pozos.	$A= (B/C)*100$ B= total de apoyos para la perforación de pozos entregados. C= total de apoyos para la perforación de pozos solicitados.

### Artículo 28. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### Artículo 29. Publicación de informes

La secretaría deberá publicar, de manera anual, en el sitio web [www.desarrollorural.yucatan.gob.mx](http://www.desarrollorural.yucatan.gob.mx), los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores, así como el padrón de beneficiarios y la información del desempeño

del programa en los medios que disponga la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación. Asimismo, y según los lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría Técnica de Evaluación y Planeación, deberá proporcionar la información para la elaboración del texto y anexos estadísticos del informe de gobierno.

## **Capítulo VIII**

### **Disposiciones complementarias**

#### **Artículo 30. Publicidad del programa**

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

#### **Artículo 31. Auditoría**

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### **Artículo 32. Quejas y denuncias**

Cuando se presuma la existencia de actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas o vincularse con estas, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante el órgano de control interno de la secretaría, la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, en términos de los artículos 91 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

En la secretaría se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servicios públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se consideran como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o a las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que

regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

### **Artículo 33. Responsabilidades de los servidores públicos**

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este acuerdo serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

### **Artículos transitorios**

#### **Primero. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

#### **Segundo. Vigencia**

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Desarrollo Rural, en Mérida, Yucatán, a 5 de julio de 2019.

( RÚBRICA )

**C. Jorge André Díaz Loeza**  
**Secretario de Desarrollo Rural**



**4. Número de empleos:**

Directos:  Persona física  Persona moral  Hombre  Mujer

Indirectos:  Hombre  Mujer

**5. Apoyo solicitado:**

Grupo	Conceptos solicitados (Integrar al menos dos grupos)	Unidad de medida	Cantidad	Inversión total	Aportación del beneficiario	Aportación del gobierno
1	Mejoramiento de suelos:	Hectárea				
2	Sistemas de riego:					
	2.1. Adquisición:	Hectárea				
	2.2. Rehabilitación:	Hectárea				
3	Paquetes tecnológicos					
	3.1. Cultivo: _____	Hectárea				
4	Material vegetativo:					
	4.1. Semilla:	Hectárea				
	4.2. Planta:	Hectárea				
	4.3. Cualquier otra parte de la planta:	Hectárea				
5	Agricultura protegida:					
	5.1. Casa sombra:	Metro cuadrado				
	5.2. Micro túnel:	Hectárea				
6	Perforación de pozos e instalación de ademe sin incluir la tubería:					
	6.1. Hasta de 60 m.:	Pozo				
	6.2. Mayor de 60 m.:	Pozo				
7	Sistemas de riego con energía fotovoltaica:	Hectárea				
<b>Total:</b>						

Nota: costo del paquete tecnológico y del material vegetativo según acuerdo, y validados por el Comité Técnico del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán.



**6. Relación de documentos entregados:**

Documento	Persona física		Persona moral		Grupo de trabajo	
1. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral o de los integrantes del grupo de trabajo.						
2. CURP de la persona física o del representante legal de la persona moral o del representante del grupo de trabajo.						
3. Cédula de identificación fiscal de la persona física o del representante legal de la persona moral o del representante del grupo de trabajo.						
4. Comprobante de domicilio de la persona física o del representante legal de la persona moral o del representante del grupo de trabajo.						
5. Constancia de productor agropecuario de la persona física, de los integrantes de la persona moral o del grupo de trabajo.						
6. Relación de integrantes de la persona moral o del grupo de trabajo.						
7. Documento que acredite la legal posesión o el derecho de usufructo del predio o predios donde se realizará la producción agropecuaria.						
8. Proyecto simplificado para solicitudes mayores a \$50,000.00.						
9. Cotización de los conceptos de apoyo solicitados en hoja membretada y firmada por el proveedor.						
10. Acta constitutiva de la persona moral o documento de integración del grupo de trabajo.						
11. Modificaciones del acta constitutiva de la persona moral, en su caso.						
12. Acta de asamblea en la que conste la designación del representante legal o del poder.						
13. Cédula de identificación fiscal de la persona moral.						
14. Comprobante del domicilio fiscal de la persona moral.						
15. Documento vigente debidamente expedido por la CONAGUA, que acredite la concesión y el volumen de agua a utilizar en el proyecto.						
16. Permiso vigente para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales expedido por la CONAGUA.						
17. El documento que describa el contenido del paquete tecnológico y los productos o conceptos, así como los pasos a seguir en el proceso productivo.						
18. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber recibido en el último año, o estar solicitando el mismo concepto de apoyo en otro programa o instancia, durante el mismo ejercicio.						



## 7. Declaraciones

### Declaro bajo protesta de decir verdad:

1. Que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas.
2. Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales.
3. Que conozco el contenido y alcance del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en su acuerdo de reglas de operación.

Firmas

**Funcionario receptor**

**Solicitante**

**Nombre y firma**

**Nombre y firma**





**Anexo 3. Documento de integración del grupo de trabajo**

En la localidad de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ del estado de Yucatán, siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se reunieron en la plaza cívica \_\_\_\_\_ productores agropecuarios para integrar un grupo de trabajo, bajo el siguiente:

**Orden del día**

1. Lista de asistencia.
2. Instalación de la sesión.
3. Objetivo del grupo de trabajo.
4. Aceptación de la integración del grupo de trabajo y nombramiento del representante.
5. Clausura de la sesión.

**Desarrollo de la reunión**

1. Se pasó la lista de asistencia de los socios que integrarán el grupo de trabajo, encontrándose \_\_\_\_ de un total de \_\_\_\_ socios, cuyos nombres y firmas aparecen en la relación anexa. -----
2. Se verificó que están presentes la mayoría de los socios, por lo que se declaró formalmente instalada la sesión. -----
3. Los productores agropecuarios integrantes del grupo de trabajo acordaron que su objetivo principal es mejorar el aprovechamiento de los recursos naturales y económicos para incrementar la producción agropecuaria. -----
4. Se declara formalmente integrado el grupo de trabajo que se denominará \_\_\_\_\_, quedando integrado por \_\_\_\_\_ socios que se relacionan en hoja anexa, que destinarán para la producción agropecuaria una superficie de \_\_\_\_ hectáreas, designando como su representante a \_\_\_\_\_, otorgándole las facultades para que, en nombre y representación de los integrantes del grupo de trabajo, realice las gestiones y reciba los apoyos que otorga el programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán.-----
5. No habiendo otro asunto que tratar, se dio por clausurada la sesión, siendo las \_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando para los fines pertinentes, los que en ella intervinieron de acuerdo con la relación anexa, damos fe.-----



<b>Nombre del grupo de trabajo:</b>	
-------------------------------------	--

No.	Nombre	Firma
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

**Autoridad municipal o ejidal**

\_\_\_\_\_  
**Nombre, firma y sello**



### Anexo 4. Proyecto simplificado del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán

#### 1. Datos del solicitante:

Razón social de la persona moral o nombre del grupo de trabajo:						
Nombre de la persona física o del representante legal de la persona moral o del representante del grupo de trabajo:						
Nombre del proyecto:						
Actividad:	Agrícola:		Pecuaría:		Sistema producto:	
Tipo de solicitud:	Persona física		Persona moral		Grupo de trabajo	

#### 2. Análisis FODA:

Fortalezas	Sí	No	Debilidades	Sí	No
Suelos profundos con buena permeabilidad:			Suelos profundos con deficiente permeabilidad:		
Cultivos con uso de maquinaria agrícola:			Cultivos con mano de obra y escasa o nula mecanización:		
Pozo ademado con el gasto de agua adecuado:			Suelos delgados, pedregosos o compactados:		
Energía eléctrica disponible para el sistema de riego:			Dependencia del temporal:		
Sistema de riego funcionando eficientemente:			Energía eléctrica lejana a la unidad de producción:		
Semillas y material vegetativo de alto potencial productivo:			Uso de semillas y material vegetativo de bajo potencial productivo:		
Control de maleza, plagas y enfermedades:			Deficiente o nulo control de maleza, plagas y enfermedades:		
Aplicación de abonos:			Deficiente o nula aplicación de abonos:		
Uso de cubiertas para control de plagas:			Cultivos expuestos al ataque de plagas:		
Oportunidades	Sí	No	Amenazas	Sí	No
Contar con suelos mecanizables aptos para uso agropecuario:			Mantener suelos no mecanizables para uso agropecuario:		
Disponer de fuentes de abastecimiento de agua:			Carecer de fuentes de abastecimiento de agua:		
Contar con líneas de energía eléctrica para sistemas de riego:			Imposibilidad de instalar líneas de energía eléctrica:		
Instalar o rehabilitar sistemas de riego tecnificado:			Sistemas de riego ineficientes con alto consumo de agua y energía:		
Uso de semillas y material vegetativo de alto potencial productivo:			Depender del temporal, cada vez más errático:		
Implementar prácticas para control de malezas, plagas y enfermedades:			Uso de semillas y material vegetativo de bajo potencial productivo:		
Mejorar la fertilidad del suelo con abonos:			Susceptibilidad a malezas, plagas y enfermedades:		
Instalar cubiertas en cultivos para control de plagas:			Pérdida de la fertilidad de los suelos:		
			Incapacidad para el uso de cubiertas en los cultivos para el control de plagas:		

#### 3. Estrategias:

Estrategias	Sí	No
Contratación de servicio de mejoramiento de suelos:		
Contratación de servicio de perforación de pozos:		
Sistemas de riego con energía fotovoltaica:		
Adquisición o rehabilitación de sistema de riego tecnificado:		
Adquisición de material vegetativo de alto potencial productivo:		



Adquisición de paquete tecnológico:		
Adquisición de casa sombra o micro túneles		

**4. Conceptos de inversión:**

Grupo	Conceptos solicitados (integrar al menos dos grupos)	Unidad de medida	Cantidad	Inversión total	Beneficiario	Gobierno
1	Mejoramiento de suelos:	Hectárea				
2	Sistemas de riego:					
	2.1. Adquisición:	Hectárea				
	2.2. Rehabilitación:	Hectárea				
3	Paquetes tecnológicos:					
	3.1. Cultivo:	Hectárea				
4	Material vegetativo:					
	4.1. Semilla:	Hectárea				
	4.2. Planta:	Hectárea				
	4.3. Cualquier otra parte de planta:	Hectárea				
5	Agricultura protegida:					
	5.1. Casa sombra:	Metro cuadrado				
	5.2. Micro túnel:	Hectárea				
6	Perforación de pozos e instalación de ademe sin incluir la tubería:					
	6.1. Hasta de 60 m. :	Pozo				
	6.2. Mayor de 60 m. :	Pozo				
7	Sistemas de riego con energía fotovoltaica:	Hectárea				
<b>Total:</b>						

\*Nota: se anexan cotizaciones.

**5. Cambios esperados:**

Cultivo	Producción actual			Producción esperada			Cambio		
	Superficie sembrada (ha.)	Volumen (ton.)	Valor (pesos)	Superficie sembrada (ha.)	Volumen (ton.)	Valor (pesos)	Superficie sembrada (ha.)	Volumen (ton.)	Valor (pesos)

**6. Activos actuales:**

Concepto	Característica	Unidad de medida	Cantidad
Superficie:			
Bodega:			
Pozo:			
Bomba:			
Sistema de riego:			
Tractor:			
Implementos agrícolas:			
Otro:			

**7. Insumos disponibles:**

Concepto	Sí	No
Semilla:		
Plantas:		
Abonos:		
Agroquímicos:		
Otros: _____		

**8. Producto y destino:**

Descripción del producto:								
Destino del producto:	Autoconsumo:		Local:		Nacional:		Exportación:	

**9. Conclusión:**

--

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante



### Anexo 5. Cultivos de alto valor o estratégicos en el estado de Yucatán

Cultivo
Achiote
Aguacate
Anonáceas
Calabaza chihua
Cítricos
Coco
Guayaba
Henequén
Maíz en grano
Mamey
Mango
Pastos y praderas
Pitahaya
Sorgo
Soya

**Nota:** se refiere a los cultivos que preferentemente serán apoyados a través del programa. Si se recibieran solicitudes de cultivos diferentes a este listado, quedará a criterio del Comité Técnico del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán apoyar dicha solicitud.



## Anexo 6. Acta de visita de inspección/supervisión

Programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán (Pefay)

### I. Generales:

Apoyo solicitado:	Tipo de apoyo:	Folio de solicitud:	Fecha de solicitud:
	Adquisición:		
	Contratación:		

### II. Datos de la inspección/supervisión:

Fecha de inicio: (DD/MM/AA)	Hora de inicio:	Fecha de conclusión: (DD/MM/AA)	Hora de conclusión:
En su caso, anotar las suspensiones realizadas en el proceso de inspección/supervisión:			

### III. Datos del solicitante:

Solicitante:	CURP:	Identificación IFE o INE:
Dirección:	RFC:	Teléfono:

### IV. Datos de la unidad de producción:

Nombre de la unidad, ejido, predio, rancho:	Municipio:	Localidad:		
Detalles de la ubicación:	Características de acceso a la unidad:			
Tipo de propiedad:	Actividad económica:			
	Agricultura:	Ganadería:		
Tipo de cultivo o ganado (especificar toneladas cosechadas o número de cabezas):				
Superficie total:	Superficie productiva:	Total de integrantes:	Integrantes mujeres:	Integrantes hombres:

### V. Detalle del apoyo solicitado:

Apoyo solicitado:	Conceptos y características:	Cantidad:	U.M.:	Monto del apoyo:




**VI. Observaciones del supervisor:**

Observaciones generales:	Croquis y ubicación del terreno ( N )
	<table border="1" style="width: 100%; height: 100%;"> <tr> <td></td> </tr> </table>

**VII. Especificaciones técnicas de infraestructura existente:**

**Pozo del proyecto:**

Tipo	NE (m)	ND (m)	Profundidad (m)	Diámetro (Pulg)	Diam Ademe (Pulg)

**Transformador:**

KVA.	Estado



--	--	--	--	--	--	--	--

**Línea eléctrica:**

Tipo (Volt)	Longitud (m)	Fases	Distancia

**Sistema de riego:**

Tipo	Superficie (Ha)	Antigüedad (años)

**Bomba:**

Tipo	Marca	Modelo	Serie	Potencia	Gasto	CDT	DS	DD

**Motor:**

Tipo	Marca	Modelo	RPM	Potencia	Voltaje	Amperaje	Fases	Temp

**VIII. Datos de la persona que atendió la visita:**

<b>Nombre:</b>	
<b>Tipo de ID:</b>	
<b>Número de la ID:</b>	
<b>Comentarios de la persona que atendió la visita:</b>	

Elaboró	Revisó	Enterado
<b>Supervisor</b>	<b>Jefe de departamento</b>	<b>Enterado</b>

"Este programa es de carácter público, queda prohibido su uso para fines partidistas, de promoción personal o cualquier otro ajeno al propio programa."



## Anexo 7. Formato de dictamen de solicitud

### Gobierno del Estado de Yucatán Secretaría de Desarrollo Rural

#### Dictamen técnico

Programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán

#### I. Datos del solicitante:

#### FOLIO.

Nombre:	CURP:	R.F.C.:
Dirección:	C.P.:	Teléfono:

#### II. Datos de la unidad de producción:

Nombre de la unidad:	Localidad:	Municipio:	
Ubicación:			
Organización gremial:			
Tipo de propiedad:	Actividad principal:	Actividad específica:	No. de beneficiarios:
Superficie total:	Superficie de pasto:	Superficie de temporal:	Superficie mecanizada:

#### III. Datos de la solicitud:

Forma de solicitud: Individual ( ) Grupal ( )	Tipo de solicitud: Demanda libre ( ) Proyecto integral ( )
Nombre del proyecto:	Apoyo solicitado:
Documentación entregada: Completa ( ) Incompleta ( )	Observaciones:



**IV. Conceptos de inversión y estructura financiera:**

Concepto	Unidad	Cantidad	Inversión total	Apoyo Pefay	Aportación productor	Otros Mpio.
<b>Total:</b>						

**V. Fuentes de financiamiento complementarias:**

Fuente de financiamiento	Monto	Tipo de financiamiento	Fecha de autorización

**VI. Dictamen técnico:**

Analizado el proyecto, se dictamina **técnica y productivamente** \_\_\_\_\_, bajo las condiciones expuestas en el estudio de evaluación. Mérida, Yucatán a \_\_\_de \_\_\_ del 20\_\_.

Elabora	Autoriza



### Anexo 8. Modelo de carta bajo protesta de decir verdad

Mérida, Yucatán, \_\_\_ de \_\_\_ del 20\_\_.

**A quien corresponda:  
Presente**

Por este medio, hago de su conocimiento la presente solicitud para acceder a los subsidios o ayudas del Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán, con la siguiente estructura financiera:

- Nombre del solicitante:
- Ubicación del proyecto:
- Conceptos de apoyo solicitados:
- Inversión total (100%):
- Incentivo solicitado (50%):
- Aportación del solicitante (50%):

Y manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no he recibido o estoy recibiendo incentivos por el mismo concepto<sup>1</sup> de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública federal o estatal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

---

Nombre del solicitante

---

<sup>1</sup> Tratándose de un proyecto que involucre varias etapas, especificar los subsidios o apoyos recibidos con anterioridad.



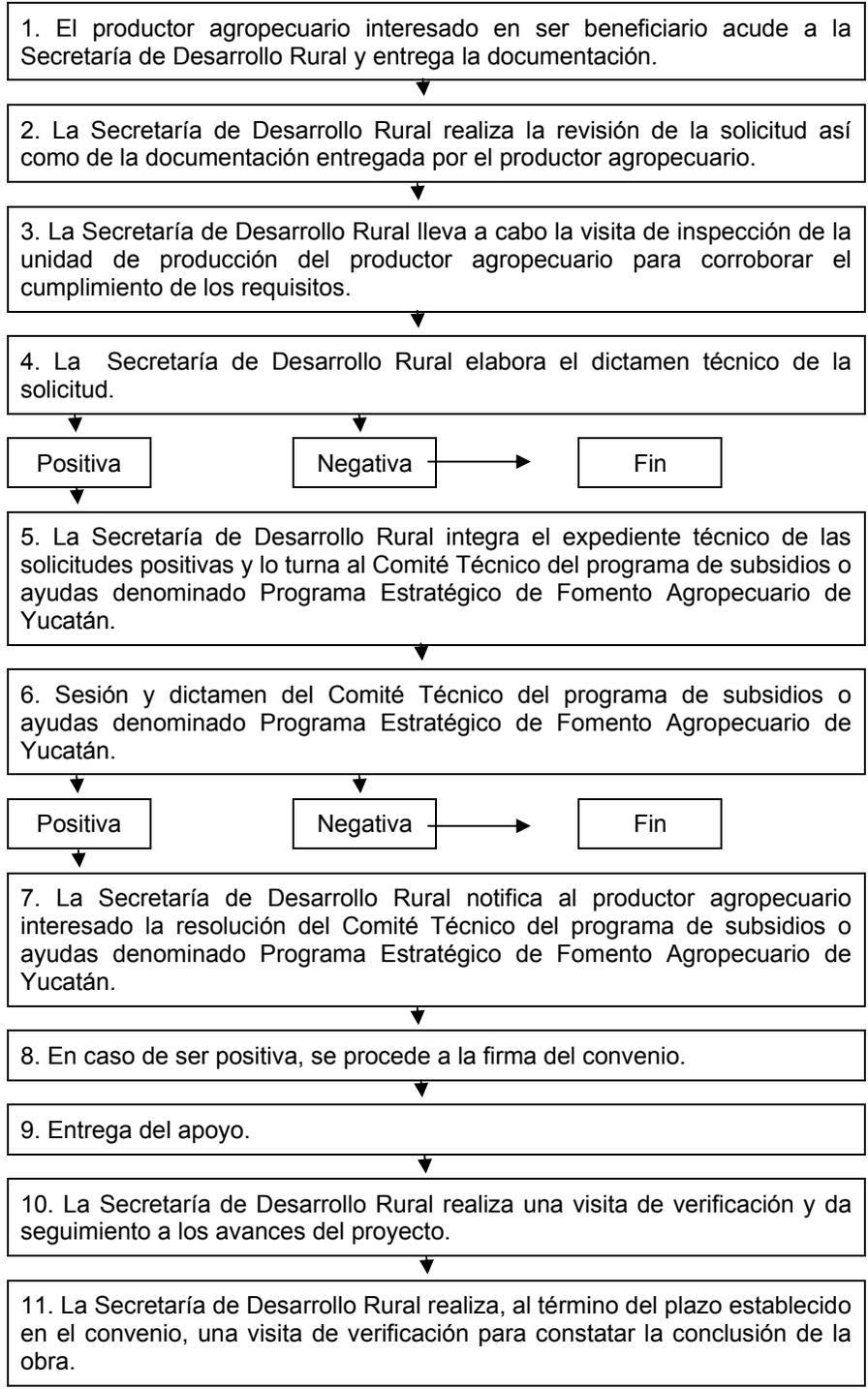
### Anexo 9. Municipios con alta vocación agropecuaria

Municipios con alta vocación agropecuaria			
Akil	Dzidzantún	Oxkutzcab	Temozón
Buctzotz	Dzilam de Bravo	Panabá	Ticul
Calotmul	Dzilam González	Peto	Tinum
Cansahcab	Dzoncauich	Río Lagartos	Tixcacalcupul
Cenotillo	Espita	Sacalum	Tixméhuac
Chankom	Izamal	San Felipe	Tizimín
Chemax	Maní	Sotuta	Tunkás
Chichimilá	Maxcanú	Sucilá	Tzucacab
Chikindzonot	Motul	Tekax	Valladolid
Dzán	Muna	Temax	Yaxcabá

**Nota:** se refiere a la relación de municipios que tendrán prioridad de atención, esto no implica que los proyectos ubicados en otros municipios no puedan ser apoyados.



**Anexo 10. Flujo del procedimiento**





## Anexo 11. Modelo de convenio de apoyo

**CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADA POR SU TITULAR \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL SECRETARIO), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE POR EL C. \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRODUCTOR”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----**

### ANTECEDENTES

I. Que con fecha \_\_\_\_\_ (día) de \_\_\_\_\_ (mes) de dos mil \_\_\_\_\_ (año) se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo 2/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán, en lo sucesivo “**EL PROGRAMA**”, el cual tiene por objetivo que los productores agropecuarios y agroindustriales incrementen su capacidad productiva, mediante la entrega de apoyos económicos para la adquisición o rehabilitación de sistemas de riego, mejoramiento de suelos, perforación de pozos o la adquisición de paquetes tecnológicos.-----

II. Que el Comité Técnico del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán, autorizó en su \_\_\_\_\_ (número) sesión \_\_\_\_\_ (ordinaria/extraordinaria) de fecha \_\_\_\_\_ (día) de \_\_\_\_\_ (mes) de dos mil \_\_\_\_\_ (año), mediante el acuerdo \_\_\_\_\_ (número), la solicitud presentada por “**EL PRODUCTOR**”, al contar con la validación técnica de la instancia ejecutora y reunir los requisitos legales establecidos en “**EL PROGRAMA**”.-----

### DECLARACIONES

#### 1. Declara “**LA SECRETARÍA**”, a través de su representante:

1.1. Que es una dependencia de la Administración Pública estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, fracción XV, del Código de la Administración Pública de Yucatán.-----

1.2. Que de conformidad con el artículo 44, fracción V, del Código de la Administración Pública de Yucatán, le corresponde, entre otras atribuciones, dirigir, dar seguimiento y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción del desarrollo agropecuario, forestal y agroindustrial, así como



promover la creación de empleos en el medio rural y el incremento de la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas del campo.-----

**1.3.** Que el presente convenio se celebra de conformidad con “**EL PROGRAMA**”, operado por “**LA SECRETARÍA**”.-----

**1.4.** Que señala como domicilio para los efectos de este convenio el predio marcado con el número cuatrocientos cuarenta y cuatro de la calle veintiuno de la ciudad industrial, de esta ciudad de Mérida, Yucatán.-----

## **2. Declara “EL PRODUCTOR”:**

**2.1.** Que el C. \_\_\_\_\_ (nombre del productor agropecuario), tiene capacidad jurídica suficiente para obligarse y contratar. Comparece a la firma del presente instrumento por su propio y personal derecho y se identifica con \_\_\_\_\_ (tipo de documento con el que se identifica) expedida por \_\_\_\_\_ (nombre de la institución/organismo que expide el documento de identificación) con número \_\_\_\_\_ (número), documento que se anexa en copia simple para formar parte integrante de este convenio.-----

**2.2.** Bajo formal protesta de decir verdad manifiesta que se dedica a la actividad \_\_\_\_\_ (actividad) y su unidad de producción se encuentra ubicada en \_\_\_\_\_ (datos de la ubicación) de la localidad de \_\_\_\_\_ (localidad) y municipio de \_\_\_\_\_ (municipio), Yucatán.-----

**2.3.** Que conoce el contenido y los alcances de “**EL PROGRAMA**”, y se compromete a cumplir con las disposiciones legales aplicables, así como las que deriven de este instrumento.-----

**2.4.** Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio el predio número \_\_\_\_\_ (número y cruzamientos) de la calle \_\_\_\_\_ (calle) \_\_\_\_\_ letra, de la localidad de \_\_\_\_\_ (localidad) del municipio de \_\_\_\_\_ (municipio), Yucatán.-----

## **3. Declaran “LAS PARTES”:**

**3.1.** Que reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a suscribir el presente instrumento.-----

**3.2.** Que en la celebración de este convenio no existe vicio, dolo o mala fe que afecte su consentimiento.-----

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” tienen a bien celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes: -----



### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es que **“LA SECRETARÍA”** proporcione apoyos económicos para \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (descripción de los apoyos) que se otorgan a **“EL PRODUCTOR”** para que incremente su capacidad productiva. -----

**SEGUNDA.** El monto total de los recursos económicos, motivo del presente convenio y que aporta **“LA SECRETARÍA”** asciende a la cantidad de \$\_\_\_\_,\_\_\_\_.\_\_\_\_ (son: \_\_\_\_\_ 00/100 moneda nacional), debiéndose cumplir con las condiciones que se estipulan más adelante.

**TERCERA.** **“LA SECRETARÍA”** declara que tal y como ha quedado establecido en las cláusulas que anteceden, el monto total de los recursos económicos que se le entregan en este acto a **“EL PRODUCTOR”** son en concepto del subsidio antes referido y este acepta y reconoce que dichos recursos serán destinados a la aplicación única y exclusivamente conforme a lo estipulado en el presente convenio.-----

**CUARTA.** **“EL PRODUCTOR”** se obliga y compromete a enviar a **“LA SECRETARÍA”**, la información que esta requiera, así como a proporcionarle todas las facilidades para que realicen las supervisiones, visitas y auditorías que se estimen necesarias, para la verificación de los recursos estipulados en el presente instrumento.-----

**QUINTA.** **“EL PRODUCTOR”** acepta que el presente convenio estará sujeto a la capacidad presupuestal de **“LA SECRETARÍA”**, por lo que podrá ser cancelado por esta, en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, quedando sin efectos, de conformidad con la legislación vigente.-----

**SEXTA.** En caso de no aplicar los apoyos recibidos a los fines autorizados o no concluir la ejecución del proyecto en los plazos establecidos en la cláusula octava de este convenio, **“EL PRODUCTOR”**, siempre y cuando no haya solicitado una prórroga de ejecución, deberá reintegrar a **“LA SECRETARÍA”**, la totalidad del apoyo no ejercido, en términos de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.-----

**SÉPTIMA.** El presente convenio constituye un acuerdo pleno de voluntades entre **“LAS PARTES”** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre estas, oral o escrita que sea anterior a la fecha en que se firme este.-----

**OCTAVA.** El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de \_\_\_\_\_ (plazo de ejecución) plazo durante el cual **“EL**



**PRODUCTOR**” deberá haber concluido la aplicación de los subsidios. Este convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito de **“LAS PARTES”**.....

**NOVENA. “LAS PARTES”** se someten expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y en su caso, ejecución del presente convenio, así como para todo aquello que no esté establecido en este, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán. Por lo que renuncia **“EL PRODUCTOR”** al fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa, pudiera corresponderle.....

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN SU TOTAL CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ ES FIRMADO POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_.....

**Por “LA SECRETARÍA”**

**Por “EL PRODUCTOR”**

\_\_\_\_\_  
 C. (nombre)  
 SECRETARIO DE DESARROLLO  
 RURAL

\_\_\_\_\_  
 C. (nombre)

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**



**CONSEJERIA JURIDICA**